

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	DIVISIÓN DE PERSONAL							
	Resoluciones	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 de 4</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	1 de 4
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	1 de 4							

RESOLUCIÓN D.A.C.R. No. 2603 DE 2023

20 NOV. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UNA ACREENCIA EXPRESA Y CLARA A FAVOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Director Administrativo mediante Resolución No. 1146 del 29 de julio de 2020 *"por medio de la cual se hace una delegación de funciones en el Jefe de División de Personal de la Cámara de Representantes"*.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 382 de la ley 5 de 1992, modificada por el artículo 1 de la ley 1318 de 2009, en especial las que le confiere el artículo 7º de la Ley 868 del 30 de diciembre de 2003, delegó la función en materia de decidir respecto de todas las situaciones administrativas concernientes a los funcionarios, consagradas en las normas que regulen la materia, conforme a la Resolución 1146 del 29 de julio de 2020, en su Artículo Primero numeral 1.2.10, al jefe de la División de Personal.

Que por medio de la Resolución No. 1740 de 04 de noviembre de 2020, la Cámara de Representantes adoptó el Reglamento Interno del Procedimiento Administrativo de Cobro Persuasivo, Cobro Coactivo y Normalización de Cartera.

Que en el artículo 11 de la Resolución antes señalada se estableció los requisitos y elementos que determinan la existencia del título ejecutivo, el cual estando contenido en un acto administrativo tiene la condición de una obligación clara, expresa y exigible.

Que el señor DANIEL CABRA PATIÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.321.484, quien ocupaba el cargo de conductor grado 02 de la Comisión Cuarta Constitucional de la Corporación durante el periodo del 09 de agosto de 2017 al 23 de septiembre de 2019.

Que mediante correo electrónico la Jefe de la Sección de Registro y Control de la Cámara de Representantes informó a esta Jefatura de la realización de un pago de más en la nómina del periodo comprendido del 27/07/2018 al 8/06/2019 por un valor de SEIS MILLONES QUINIENOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$6.582.424).

Que como consecuencia de la anterior situación la Oficina de Registro y Control procedió a realizar los descuentos por reintegro de incapacidades, quedando un saldo pendiente por reintegrar a la Corporación de DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899993099-0</p>	DIVISIÓN DE PERSONAL							
	Resoluciones	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>2 de 4</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	2 de 4
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	2 de 4							

RESOLUCIÓN D.A.C.R. No. 2693 DE 2023 20 NOV, 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UNA ACREENCIA EXPRESA Y CLARA A FAVOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"

CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$2.207.849) que fue realizado a favor del señor DANIEL CABRA PATIÑO.

Los valores anteriormente indicados fueron consignados al ex funcionario, de forma directa en la cuenta que habitualmente se le consignaba todas sus asignaciones salariales y en la cual él mismo señaló para tal efecto.

Que, como consecuencia de lo anterior, se pagó al señor DANIEL CABRA PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.321.484 en el periodo comprendido 27/07/2018 al 8/06/2019, por error involuntario en el proceso de liquidación de nómina, se le realizó un pago de más por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$6.582.424), y que después de realizarse el respectivo descuento por reintegro de incapacidades, quedó un saldo pendiente por reintegrar a la Corporación de DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$2.207.849) Sumas que no debieron ser pagadas.

Que el 25 de junio de 2020 se realizó un acuerdo de pago en el cual el señor DANIEL CABRA PATIÑO se comprometió a pagar la suma mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$367.964), hasta el mes de diciembre del mismo año. Acuerdo que solo fue cumplido el mes de julio de 2020 por el exfuncionario.

Que, en el artículo 32 de la Resolución 1740 de 2020, señala la orden de pago debe contener:

"La orden de pago debe contener:

- *La identificación plena del deudor o deudores, con su nombre o razón social, cédula de ciudadanía O NIT, según el caso. Identificación de las obligaciones, por su cuantía, concepto, periodo y el documento que la contiene.*
- *La orden expresa de pagar dentro de los 15 días siguientes a la notificación las obligaciones pendientes, con los intereses y/o indexación a que haya lugar y las costas procesales en que se haya incurrido" (...)*

Que, de acuerdo con lo anteriormente preceptuado, el valor que le corresponde pagar al señor DANIEL CABRA PATIÑO es de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS CON 12/100 (\$ 2,340,861.19), correspondientes a la indexación del valor pagado de más, que aquí se relaciona:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	DIVISIÓN DE PERSONAL		
	Resoluciones	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	3 de 4

RESOLUCIÓN D.A.C.R. No. 2693 DE 2023

20 NOV. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UNA ACREENCIA EXPRESA Y CLARA A FAVOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"

AÑO	VALOR INDEXADO
2020	\$ 1,839,885.00
2021	\$ 1,904,189.80
2022	\$ 2,097,984.51
2023	\$ 2,340,861.19

Que teniendo en cuenta que el señor DANIEL CABARA PATIÑO actualmente no tiene vínculo laboral con la Cámara de Representantes, y teniendo en cuenta que existe un valor pendiente de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.839.885), el cual al ser indexado a valor futuro refleja un valor final de DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS CON 19/100 (\$ 2,340,861.19), que deben ser reintegrados por el ex funcionario cuanto antes al patrimonio público, es procedente entonces, ordenar se realice la devolución de los dineros que se le pagaron de manera errada, por las razones anteriormente citadas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR** la existencia de un valor pendiente en favor de La Cámara De Representante, por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.839.885), el cual al ser indexado a valor futuro refleja un valor final de DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS CON 19/100 (\$ 2,340,861.19), adeudado por el señor DANIEL CABRA PATIÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.321.484.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ORDENAR** al señor DANIEL CABRA PATIÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.321.484, el reintegro en favor de la Cámara de Representantes la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS CON 19/100 (\$ 2,340,861.19).

PARAGRAFO: El saldo que por esta Resolución se ordena a reintegrar a la Cámara de Representantes, deberá realizarse en consignación a

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	DIVISIÓN DE PERSONAL							
	Resoluciones	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>4 de 4</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	4 de 4
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	4 de 4							

RESOLUCIÓN D.A.C.R. No. 2695 DE 2023 **20 NOV. 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UNA ACREENCIA EXPRESA Y CLARA A FAVOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"

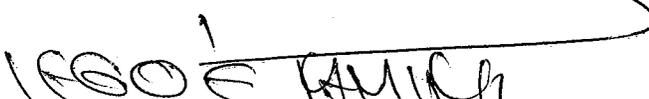
la cuenta **DTN REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NO. 300700011442. CÓDIGO: 101.**

El pago deberá acreditarse ante esta entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución al señor **DANIEL CABRA PATIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.321.484, entregándole copia de la misma e informándole que en contra de esta, procede recurso de reposición que se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los


DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO
 Jefe División de Personal

Proyectó: Lina Arias/CPS 1881-23
 Revisó: María José Ruiz/CPS 0923-23
 Luisa Álzate/CPS 2476-23

Firma en fe de lo actuado:


JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
 Jefe División Jurídica